



**APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER EL CARGO DE PROFESIONAL ANALISTA OPERATIVO- SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL- DEL ÁREA DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA LABORAL. (MEDIA JORNADA)**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 144**

**Santiago, 10 de junio de 2022**

**VISTO:** La Ley N°20.405, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos; la Ley N°19.653 y N°20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y las disposiciones del Título III de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°21.395, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; el Código del Trabajo; el Decreto Supremo N°618/ 2011, que aprueba los Estatutos del Instituto Nacional de Derechos Humanos; la Resolución Exenta N°313/2011, que aprueba el Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Derechos Humanos; la Resolución Exenta N°121/2020, que deja sin efecto Resolución Exenta N°87/2019 y aprueba nuevo texto del Reglamento Orgánico de Estructura y Funcionamiento Interno del Instituto Nacional de Derechos Humanos; la Resolución Exenta N°219/2019, que aprueba la designación de don Sergio Micco Aguayo como director del INDH.

**CONSIDERANDO**

1°.- Que, de conformidad con la Ley N°20.405 y los Estatutos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos es una corporación autónoma de derecho público que tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

2°.- Que, de conformidad al artículo 8° N° 9 de la Ley N°20.405, en relación con lo señalado en el artículo 7° N°10, de los Estatutos del INDH, la dirección superior del Instituto es del Consejo, al que le corresponderá dictar todas las normas internas para su funcionamiento; y que, de acuerdo con estos cuerpos normativos, corresponderá al/la director/a dictar las resoluciones necesarias para el funcionamiento del Instituto.

3°.- Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12° de la Ley N°20.405 y 24° de los Estatutos del Instituto Nacional de Derechos Humanos, las personas que presten servicios en el Instituto se regirán por el Código del Trabajo y se les aplicarán las normas de probidad y las disposiciones del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4°.- Que, el mencionado artículo 24° de los Estatutos señala que el proceso de reclutamiento del personal se realizará mediante un sistema de selección pública, con las excepciones fundadas que el Consejo señale, derivados de la naturaleza del cargo a proveer o la urgencia de la contratación, conforme a las normas del reglamento de personal que aprobará el Consejo, de acuerdo al numeral 9 del artículo 8° de la

Ley N°20.405. La selección se realizará respetando el principio de igualdad y no discriminación entre los participantes, el mérito, capacidad, confiabilidad e idoneidad para desempeñar el cargo y se sujetará a los principios de publicidad e imparcialidad y evitando cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar los derechos de cada participante.

5°.- Que, con el objeto de generar las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento y cumplimiento eficaz de sus funciones permanentes, el Instituto Nacional de Derechos Humanos requiere proveer el cargo de media jornada de profesional analista operativo – seguridad y salud ocupacional, del área de bienestar y calidad de vida laboral, dependiente de la unidad de personas.

6°.- Que, en razón de lo señalado precedentemente se requiere convocar a proceso de selección pública y aprobar las bases del llamado a concurso.

### RESUELVO:

**1.-APRUÉBASE** llamado a concurso público, para proveer el cargo de media jornada de profesional analista operativo – seguridad y salud ocupacional, del área de bienestar y calidad de vida laboral, dependiente de la unidad de personas, y las siguientes bases para el proceso de convocatoria pública:

#### **BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE PROFESIONAL ANALISTA OPERATIVO- SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL- DEL ÁREA DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA LABORAL. (MEDIA JORNADA).**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) llama a concurso público para proveer el cargo de media jornada de profesional analista operativo – seguridad y salud ocupacional, del área de bienestar y calidad de vida laboral, dependiente de la unidad de personas.

Las personas interesadas en participar de este proceso de selección deberán postular de acuerdo a lo establecido en las presentes bases:

#### **II. CARGO A PROVEER**

CARGO	RENTA BRUTA	VACANTES	UNIDAD/SEDE
Profesional analista operativo	\$880.596	1	Área de bienestar y calidad de vida laboral.

El perfil de selección de este cargo, en donde se señalan funciones y requisitos del mismo se presenta en los documentos anexos a estas bases.

#### **III. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

##### **1. Antecedentes exigidos**

Las personas interesadas en postular al cargo antes señalado deberán ingresar a la página web [www.indh.cl](http://www.indh.cl) sección "Trabaja con Nosotros"<sup>1</sup> y seguir las instrucciones para registrarse y luego postular al cargo de su interés:

<sup>1</sup> El INDH cuenta con mecanismos y medios de publicación como "EMPLEOSPÚBLICOS", "LABORUM", "PEGAS CON SENTIDO", "TRABAJANDO.COM" u otros, los cuales cumplen sólo un propósito de difusión de las vacantes disponibles en el INDH. Motivo por el cual, sólo se considerará una postulación como recibida en una convocatoria pública, una vez concluida la fase del registro y postulación vía plataforma institucional dispuesta en página web: <http://seleccionpersonal.indh.cl/>. Ante cualquier consulta sobre esta referencia, dirigir sus preguntas al correo: [seleccionpersonal@indh.cl](mailto:seleccionpersonal@indh.cl)



Al postular, deberá completar un formulario de postulación y adjuntar los documentos requeridos en plataforma de Reclutamiento y Selección del INDH en el formato solicitado por el sistema.

**No incluir** los documentos señalados en el formato requerido, o que ellos no sean legibles, será causal para no admitir la postulación.

## **2. Aspectos a considerar**

- a) Estar en posesión de los documentos requeridos en sistema para postular al cargo.
- b) La persona seleccionada deberá contar con disponibilidad inmediata.
- c) Los resultados en cada etapa del concurso se publicarán en la página web [www.indh.cl](http://www.indh.cl) en la sección "Trabaja con Nosotros", siendo ésta la única vía por la cual las/os postulantes deben informarse del resultado de su postulación.
- d) No corresponde al INDH informar a cada postulante acerca de la documentación faltante y/o registrada de forma errónea (subir mal un documento), toda vez que, es responsabilidad de cada persona interesada hacer la entrega de la documentación solicitada en las Bases del Proceso de Selección y en la plataforma de Reclutamiento y Selección del INDH.
- e) Al avanzar las etapas del proceso, se informarán y notificarán las decisiones a los/las postulantes que participan del proceso de selección, mediante correo electrónico, directamente enviado desde la plataforma de Reclutamiento y Selección del INDH (remite: [seleccionpersonal@indh.cl](mailto:seleccionpersonal@indh.cl)).
- f) En caso de existir dos o menos postulaciones al cargo, el proceso de Convocatoria Pública se declarará inmediatamente desierto.
- g) La experiencia profesional será contabilizada desde la fecha de titulación informada en el certificado de título que se adjunte mediante el sistema de reclutamiento y selección del INDH hasta la fecha de cierre del plazo de postulación.

## **3. Recepción de antecedentes**

- a) Se considerarán solamente las postulaciones que hayan sido ingresadas a través de la plataforma de reclutamiento y selección del INDH, disponible en la página web [www.indh.cl](http://www.indh.cl), sección "Trabaja con Nosotros".
- b) No se devolverán antecedentes.

## **4. Plazo de postulación**

El plazo de cierre de las postulaciones será de 10 días, contados desde la fecha de publicación de las bases en la página web [www.indh.cl](http://www.indh.cl) sección "Trabaja con Nosotros". No se recibirán antecedentes fuera de ese plazo.<sup>2</sup> Sin perjuicio de ello, el INDH podrá ampliar este plazo en caso que sea necesario, lo que publicará en forma oportuna.

## **5. Evaluación de las postulaciones**

El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

- a) Recepción de antecedentes.
- b) Análisis de admisibilidad.
- c) Análisis de antecedentes curriculares.
  - a. Análisis de Antecedentes Generales
  - b. Análisis de Antecedentes por experto/a del área de desempeño
- d) Evaluación Técnica<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Esta fecha se encuentra sujeta a modificación, de acuerdo a la cantidad de postulantes que se registren a la fecha de cierre de las postulaciones a la Convocatoria.

<sup>3</sup> Esta etapa puede ser omitida en caso que se estime necesario por parte de la unidad de Personas del INDH, ante el número de Candidatos/as que postulen al cargo descrito en esta resolución. Es importante señalar que al momento de ser notificado/a él/la postulante, éste/ésta debe confirmar su participación en esta etapa mediante correo electrónico como respuesta a la notificación remitida por la unidad de Personas del INDH

- e) Evaluación de Competencias - Psicolaboral<sup>4</sup>
- f) Entrevista de preselección ante la Comisión del INDH.
- g) Decisión del/la director/a.

5.1. Requisitos Formales:

- a) Título profesional de ingeniería en prevención de riesgos reconocido por el Estado de Chile.
- b) Experiencia profesional mínima de 02 años desarrollando funciones similares, los que serán contabilizados desde la fecha de titulación informada en el certificado de título que se adjunte mediante el sistema de reclutamiento y selección del INDH hasta la fecha de cierre del plazo de postulación.
- c) Experto en prevención de riesgos en la categoría profesional, acreditado ante la autoridad sanitaria con registro en calidad de experto ante la SEREMI de salud.

5.2. Aspectos importantes de la evaluación:

- a) Cada ítem de experiencia y conocimiento técnico tendrá una valoración específica definida por la Comisión de Selección y/o el/la experto/a evaluador/a, los que serán considerados para realizar una preferencia, orden y priorización de postulantes, que se expresarán en el puntaje de corte, para avanzar en cada una de las etapas de la convocatoria pública, de acuerdo a los criterios referidos en los párrafos anteriores.
- b) Los criterios que se definan como deseables y que se expongan en el perfil, pueden ser considerados, en caso de empate, para realizar una preferencia, orden y priorización de postulantes, que se expresarán en el puntaje de corte, para avanzar en cada una de las etapas de la convocatoria pública.
- c) Los antecedentes presentados para participar de la convocatoria pública serán evaluados por profesionales de la Unidad de Personas y por profesionales expertos/as de las áreas relacionadas con las funciones y conocimientos requeridos para el desempeño del cargo.
- d) En caso de que los resultados de la etapa de evaluación psicolaboral entreguen como resultado dos o menos postulantes para avanzar a la etapa de entrevista de comisión, el proceso de Convocatoria Pública se declarará inmediatamente desierto.
- e) En caso de que existan seis o más postulantes en la categoría de recomendable, pasarán a Entrevista de Comisión los mejores 05 candidatos/as de la etapa, según porcentaje de ajuste al perfil referido en evaluación de competencias laborales (en caso de empate en el porcentaje de cumplimiento del/la quinto/a candidato/a, pasarán todos/as quienes cumplan con el porcentaje de corte a la fase de Entrevista de Comisión). En caso de que existan cinco o menos candidatos/as, todos/as los/as postulantes que presenten en los resultados de la etapa de evaluación psicolaboral una categoría de recomendable pasarán a la etapa de entrevista de comisión. Asimismo, en caso que existan más de cinco postulantes en la categoría recomendable, todas las personas que arrojen como resultado de su evaluación psicolaboral: "recomendable con observaciones" no pasarán a la etapa de entrevista de comisión.

**IV. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CARGO**

**1. Naturaleza jurídica del vínculo laboral de las personas seleccionadas**

<sup>4</sup> Pasarán a esta etapa todas las personas que entren en la categoría recomendable o recomendable con observaciones y que evidencien presencia de todas las competencias transversales del INDH (Orientación al usuario, orientación a la eficiencia, proactividad, tolerancia al trabajo bajo presión y Probidad y discreción, todas estas relacionadas a los valores institucionales del INDH: Autonomía, Compromiso, Pluralismo, Confiabilidad, Oportunidad y Probidad).

La relación laboral entre el INDH y la persona seleccionada en el cargo se regulará por las normas del Código del Trabajo.

Lo anterior, es sin perjuicio de la aplicación del Artículo N° 12 inciso segundo de la Ley N° 20.405, el que dispone que "Con todo, serán aplicables a este personal las normas de probidad y las disposiciones del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga".

Plazo fijo por tres meses, período tras el que será evaluado con la posibilidad de renovarse por tres meses más (se entenderá como periodo a prueba), luego del que, tras nueva evaluación, podrá cambiar a contratación indefinida o no renovarse.

## 2. Jornada

Consta de una jornada ordinaria de trabajo de 22 horas semanales, distribuidas de lunes a jueves, en jornadas diarias de 4,5 horas cada una y el día viernes de 4 horas.

## 3. Remuneraciones

La remuneración bruta mensual del cargo es de: \$880.596.-

## V. CONSULTAS

Las consultas e inquietudes sobre el proceso deberán formularse en la sección de consultas de la web <http://seleccionpersonal.indh.cl/>

**2.-DESÍGNANSE** como integrantes de la comisión de selección del llamado a concurso público aprobado en el resuelvo anterior, a las personas que se indican a continuación":

- Representante de la dirección, o quien se designe en su reemplazo.
- Jefa (s) unidad de personas, o quien se designe en su reemplazo.
- Encargada del área de bienestar y calidad de vida laboral, o quien se designe en su reemplazo.

**3.-PUBLÍQUESE** en el sitio web del Instituto Nacional de Derechos Humanos y en los medios de difusión disponible por el INDH para estos fines, las bases y el perfil del proceso de selección pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
  
**SERGIO MICCO AGUAYO**  
**DIRECTOR**  
**INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

RCS / JDD / MCBA / LCA / Igp

### **DISTRIBUCIÓN:**

- Área de Gestión de Personas.
- Área de Bienestar y Calidad de Vida Laboral.
- Área Jurídica Administrativa.
- Oficina de Partes.

**PERFIL DEL CARGO**

<b>Profesional Analista Operativo</b>	
<b>I Identificación del Cargo</b>	
Nombre del cargo	Profesional Analista Operativo – Seguridad y Salud Ocupacional (Área de Bienestar y Calidad de Vida Laboral)
Código del Cargo	PAO-NC-UPER3-2022
Nivel de responsabilidad	7
Número de Vacantes	1
Unidad de desempeño	Unidad de Personas
Modalidad de Trabajo	Presencial
Tipo de Jornada	22 horas semanales
Región de Desempeño	Metropolitana
Dependencia jerárquica	Encargado/a Área de Bienestar y Calidad de Vida Laboral
Cargos que supervisa	No Supervisa
Remuneración Bruta	\$880.596
Tipo de Contrato	Plazo fijo por tres meses a ser evaluado con posibilidad de renovarse por tres meses más (se entenderá como periodo a prueba), luego del cual, tras nueva evaluación, podrá cambiar a contratación indefinida o no renovarse.
Propósito del INDH	Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos, monitoreando el quehacer del Estado de Chile a partir de estándares en la materia y protegiendo la dignidad de todas las personas que habitan en el territorio nacional.
Valores del INDH	<p><b>AUTONOMÍA:</b> Este valor hace referencia a la independencia que caracteriza el actuar del INDH respecto de influencias e intereses distintos a los de la promoción y protección de la cultura de los DD.HH:</p> <p><b>COMPROMISO:</b> Este valor se materializa en la abnegación y profesionalismo con que realizan sus labores los/as funcionarios/as de la institución.</p> <p><b>PLURALISMO:</b> Este valor habla de la capacidad de poner en valor tanto la diversidad de la propia composición, como del contexto social relativo y dinámico en el que se desarrollan sus funciones, lo que supone una actitud de tolerancia, respeto hacia las distintas subjetividades y en última instancia, preocupada del resguardo de la dignidad de las personas.</p>



	<p><b>CONFIABILIDAD:</b> Este valor alude a la comprensión de pertenecer a una institución reconocida como un agente cuya opinión y asesoría puede ser creída, y tomada en cuenta como fundada y profesional.</p> <p><b>OPORTUNIDAD:</b> Este valor refiere a la capacidad de intervención en momentos de mayor conveniencia, de modo que a su interpretación subyace la necesidad de determinar el momento de óptima realización de sus competencias.</p> <p><b>PROBIDAD:</b> Este valor ajude a una forma de actuar recta, ética, respetuosa y transparente, lo cual en términos de su gestión evoca la noción de excelencia institucional.</p>
<b>II. Propósito del Cargo</b>	
<p>Contribuir al cumplimiento de los Objetivos Institucionales a través de la operativización de las acciones preventivas y correctivas con el fin de promover la seguridad y la salud de las personas al interior de las distintas Unidades y Sedes Regionales del Instituto, colaborando con las iniciativas que aporten a la calidad de vida y bienestar de los y las funcionarios/as.</p>	
<b>III. Funciones principales del Cargo</b>	
<p>El INDH requiere profesional que mediante las labores y el desarrollo de sus funciones pueda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar los procesos de evaluación de riesgos definidos por la Institución para la determinación de procedimientos, protocolos y medidas preventivas como correctivas que se consideren pertinentes de implementar en el INDH.</li> <li>2. Ejecutar el Programa de Trabajo de Seguridad y Salud Ocupacional del INDH.</li> <li>3. Realizar los informes de seguimiento de los casos de accidentes y enfermedades profesionales que ocurran mensualmente informándolo al/la Encargada/o del área de dependencia.</li> <li>4. Participar en las reuniones que realicen los Comités Paritarios y asesorarlos en materias técnicas de Higiene y Seguridad.</li> <li>5. Participar como contraparte técnica del INDH ante el Organismo Administrador de la Ley 16.744 y de los Organismos Fiscalizadores con competencia en la materia.</li> <li>6. Brindar apoyo técnico en materia de gestión de Riesgos Psicosociales.</li> <li>7. Realizar, en conjunto con el área de Gestión de Personas, la inducción de Seguridad y Salud Ocupacional, para los nuevos/as funcionarios/as que ingresan al INDH.</li> <li>8. Colaborar y apoyar en la ejecución periódica del Programa de Calidad de Vida Laboral, apoyando su implementación, control y evaluación del cumplimiento de productos, metas y presupuesto.</li> <li>9. Ejecutar planes específicos definidos por la Institución en materia de promoción y prevención de la salud de las/os funcionarios/as del INDH.</li> <li>10. Actualizar los protocolos y procedimientos de Seguridad y Salud Ocupacional para el INDH.</li> <li>11. Desempeñar funciones, previa autorización, de observador/a, en representación del INDH, en actividades respecto de las que la Institución requiera la verificación directa de las circunstancias en que se realizan, para el cumplimiento de sus funciones legales. Será responsabilidad del INDH dotar al trabajador de los medios y materiales que le permitan ejercer tal función con pleno resguardo de su integridad.</li> <li>12. Desempeñar otras tareas acordes a sus funciones, que sean encomendadas por su jefatura directa.</li> </ol>	
<b>IV. Requisitos Formales</b>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Profesional de Ingeniería en Prevención de Riesgos reconocido por el estado de Chile.</li> <li>• Experiencia Profesional mínima de 02 años</li> <li>• Experto en Prevención de Riesgos en la categoría Profesional, acreditado ante la autoridad Sanitaria con registro en calidad de experto ante la SEREMI de Salud.</li> </ul>	
V. Experiencia y Conocimientos	
Educación Formal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Profesional Prevencionista de Riesgos, otorgado por Universidades o Institutos Profesionales del Estado o reconocidas por éste.</li> <li>• Contar con registro en calidad de experto ante la SEREMI de Salud.</li> </ul>
Conocimientos Técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Inclusión 21.015</li> <li>• Reglamento de Acceso Universal (D.S 50/2015)</li> <li>• Planificación y enfrentamiento de Emergencias</li> <li>• Gestión de Peligros y Evaluación de Riesgos</li> <li>• Protocolos MINSAL vigentes de Seguridad y Salud Ocupacional.</li> <li>• Riesgos Psicosociales</li> <li>• Manejo manual de carga</li> <li>• Trastorno Músculo Esquelético</li> <li>• Código del Trabajo DFL1 del año 2003</li> <li>• Conocimientos de la Ley 16.744 de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y sus decretos (Entre ellos D.S. 594, D.S. 54, D.S. 67, D.S. 109 y otros aplicables).</li> <li>• Leyes de previsión social, legislación sanitaria y jurisprudencia de la SUSESO relacionada con Seguridad y Salud Ocupacional.</li> </ul>
Experiencia Profesional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia profesional de al menos 02 años en cargos con funciones similares.</li> <li>• Experiencia profesional de al menos 01 años en la implementación del protocolo de Riesgos Psicosociales (SUSESO ISTAS 21)</li> <li>• Experiencia laboral de al menos 01 años en realización de capacitaciones en materia de seguridad y salud ocupacional.</li> </ul>
Requerimientos específicos de la Unidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis estadístico de datos y manejo de Bases de datos.</li> <li>• Deseable conocimiento de sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional</li> <li>• Deseable conocimiento de la Ley 20.405</li> </ul>
Manejo computacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ms Office Nivel Usuario y Excel Nivel intermedio avanzado.</li> <li>• Internet, Intranet, correo electrónico.</li> <li>• Plataforma de trabajo colaborativo</li> </ul>
VI. Competencias Transversales del INDI	
Nombre de la Competencia	Descripción
1. Orientación al cliente	Capacidad de identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes internos o externos. Implica la disposición a servir a los clientes, de un modo efectivo, cordial y empático
2. Orientación a la eficiencia	Capacidad de lograr los resultados esperados haciendo un uso racional de los recursos disponibles. Implica el cuidado de los recursos públicos, materiales y no materiales, buscando minimizar los errores y desperdicios.
3. Proactividad	Capacidad de tomar la iniciativa y anticiparse a las situaciones diarias en el desempeño de las funciones, percibiendo escenarios críticos o difíciles, planificándose a mediano y largo plazo, para evitar solo reaccionar.



4. <b>Probidad y Discreción</b>	Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común, así como también ser asertivo y discreto en la utilización de la información que se maneja.
5. <b>Tolerancia al trabajo bajo presión</b>	Habilidad para actuar con eficacia en situaciones de presión por tiempo, incertidumbre o alto desacuerdo, implica responder con alto desempeño en situaciones de exigencia.
<b>VII Competencias Específicas para el Cargo</b>	
<b>Nombres de las competencias</b>	<b>Descripción</b>
6. <b>Conciencia de Seguridad (N3)</b>	Capacidad de ser consciente de las condiciones que afectan la seguridad de los funcionarios y asumir como responsabilidad personal la seguridad, salud y medio ambiente.
7. <b>Comunicación Efectiva (N1)</b>	Capacidad de escuchar y de expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad de transmitir mensajes claros, específicos y coherentes, de forma directa, asertiva y comprensible.
8. <b>Pensamiento Analítico (N2)</b>	Capacidad de obtener e identificar los asuntos y relaciones claves a partir de información básica; implica relacionar y comparar datos de diferentes fuentes; separar sus elementos y conformarlos de manera distinta; identificar las relaciones de causa a efecto que estén involucradas o relaciones más sintéticas o complejas, diagnosticar causas de los problemas y alternativas de solución viables. En los niveles más altos, es capaz de sintetizar la información analizada y proponer acciones que lleven al cumplimiento de los objetivos de su cargo y de lo requerido por la Institución.
9. <b>Planificación y organización (N2)</b>	Capacidad para diseñar estrategias y estructuras de trabajo que permitan organizar y gestionar adecuadamente situaciones, personas, tiempo y recursos, estableciendo las prioridades, metas y responsabilidades correspondientes, de acuerdo a las necesidades del trabajo y los objetivos institucionales, considera establecer y conducir un proceso o proyecto de trabajo, controlando su cumplimiento. Implica determinar eficazmente las metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y recursos requeridos para alcanzarlas; evaluando el avance e introduciendo oportunamente las correcciones y optimizaciones que sean necesarias.
10. <b>Supervisión y control N1</b>	Capacidad de reconocer los mecanismos de control, tanto de recursos humanos como de los productos que se manejan en el Instituto. Manejar eficientemente herramientas de seguimiento del estado de avance de las labores encomendadas a los distintos actores del instituto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2116498-e8ecdc en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>